



Resolución Gerencial Regional

Nº 0288-2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO;

El Expediente de Registro Nº 21413-2016, que contiene el Informe Nº 237-2016-GRA/GRTC.OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, quien estando conforme con la documentación remitida, solicita la emisión del Resolutivo correspondiente para aprobar la liquidación Técnica-Financiera relacionada a la Meta Nº 0018, la que comprende el servicio de "Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Tomepampa-Alca-Puyca-Hatunhuasi-Yuraj-Huarcaya-Culipampa, distrito de Cotahuasi, La Unión, Arequipa", en referencia al Contrato Nº 014-2015-GRA/GRTC celebrado con la Asociación VIRGEN DE LA CANDELARIA; y

CONSIDERANDO;

Que, mediante Convenios de Gestión Nº 324-2015/MTC/21 , refrendado por Convenio de Gestión Nº 325-2015/MTC/21; celebrados entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- Proviñas Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa, se establecieron los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución de los mantenimientos rutinarios de las Vías Departamentales-Año 2015 de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 086-2015-EF y el Decreto Supremo Nº 116-2015-EF, los que en concordancia con el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21, establecen los alcances y procedimientos en la gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales sobre liquidaciones de obra, todo ello al amparo de la Ley Nº 30191; para el Mantenimiento de Infraestructura Vial de las Vías Departamentales, como el: "Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Tomepampa-Alca-Puyca-Hatunhuasi-Yuraj-Huarcaya-Culipampa, distrito de Cotahuasi, La Unión, Arequipa", dentro de los cuales, comprendían los siguientes tramos:

- a) Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-105, Tramo: Dv. Puyca-Suni-Huactapa-Churca-Chincallapa-Quenco (Long. 37.90 km.)
- b) Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-105, Tramo: Tomepampa, Alca-Dv. Puyca. (long 31.80 Km.).
- c) Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-105 Tramo: Huarcaya-Culipampa-L.D Apurimac. (Long. 35.85 km.).

Que, mediante Contrato Nº 014-2015-GRA/GRTC, del 30 de junio del 2015, se contrato los servicios de la Asociación sin fines de lucro Virgen de la Candelaria, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-105, Tramo: Dv. Puyca-Suni-Huactapa-Churca-Chincallapa-Quenco (Long. 37.90 km.), por el monto total de S/. 165,812.50 a realizar durante 5 meses o 150 días calendarios;

Que, para cumplir con la Ley 30191; con el artículo 190 del Reglamento de la Ley 30225 aprobado mediante D.S Nº 184-2008-EF y con la Resolución Gerencial Regional Nº 377-2015-GRA/GRTC, de fecha 01 de julio del 2015, se designa como Inspector del Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-105, Tramo: Dv. Puyca-Suni-Huactapa-Churca-Chincallapa-Quenco (Long. 37.90 km.), al Ing. Hugo Danos Cervantes;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0463-2015-GRA/GRTC, de fecha 29 de diciembre del 2015, se designó al Comité de Recepción del Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-105, Tramo: Dv. Puyca-Suni-Huactapa-Churca-Chincallapa-Quenco (Long. 37.90 km.); el que se encargaría de recepcionar los trabajos del precitado Mantenimiento, conformado por el Ing. Jorge Gómez Salazar, TAP



Resolución Gerencial Regional

Nº 0288-2016-GRA/GRTC

Oscar Villafuerte Aybar y el CPCC Ronald Zevallos Benavides", en concordancia con el acta de recepción de fecha 17 de febrero del 2016;

Que, con Oficio Nº 003-2016/VIRGEN DE LA CANDELARIA, el Ing. Hugo Danos Cervantes, mediante proveído eleva la liquidación del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-105, Tramo: Dv. Puyca-Suni-Huactapa-Churca-Chincallapa-Quenco (Long. 37.90 km.)", enmarcado en el Convenio de Gestión Nº 324-2015/MTC/21, del Contrato Nº 014-2015-GRA/GRTC, celebrado con la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Virgen de la Candelaria, presentada por DON ABRAHAM PERCY BUTRON VALENCIA, adjuntando Informe Técnico, Acta de recepción de Mantenimiento y Comprobantes de Pago emitidos por el contratista;

Que, al estar conforme la documentación presentada por la Asociación Virgen de la Candelaria, a través del Informe Nº 071-2016-GRA/GRTC-SGI, el Sub Gerente de Infraestructura, alcanza la Liquidación del servicio correspondiente a la ejecución del Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-105, Tramo: Dv. Puyca-Suni-Huactapa-Churca-Chincallapa-Quenco (Long. 37.90 km.), ejecutado por el monto final ascendente a S/. 165,812.50 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 SOLES) incluido IGV, de acuerdo con los anexos de liquidación final del Contrato Nº 014-2015-GRA/GRTC presentado por la microempresa, seguida de la aprobación y elevación del expediente por el Inspector, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Directiva Nº 001-2008-GRA/OPDI Normas para la Supervisión, control y liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa, la Instructiva Nº 003-2014-MTC/21 aprobada con Resolución Directoral Nº 580-2014-MTC/21; el Informe Nº 522-2016-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera AR-105, Tramo: Dv. Puyca-Suni-Huactapa-Churca-Chincallapa-Quenco (Long. 37.90 km.) por el monto final ascendente a S/. 165,812.50 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 SOLES), incluido IGV realizado por la Asociación Sin Fines de Lucro VIRGEN DE LA CANDELARIA, en merito de la ejecución del Contrato Nº 014-2015-GRA/GRTC, liquidación que consta en 296 folios.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

17 NOV. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES